BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Nº 36

ORDENANZA Nº 1.173/2.000

	<u>O R</u>	<u>D</u>
		<u>E</u>
		<u>A</u>
	y Belgrar	de "ANGEL ROGELIO LUNA" a la calle diagonal entre no, entre Catastros Nº 19.617 y Nº 16.837, Sección B, Milagro
		presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. y a los medios de comunicación
Art. 3º Comuníqu	iese. Publ	íquese. Archívese
DADA EN S NUEVA ORAN, A DOS MIL	LOS VE	SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA INTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO
ROBERTO Secretario Ad		DR. EMILIO F. TULIAN vo Presidente Concejo Deliberante
Ordenanza Nº 1.17	73/2.000:	Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89

ORDENANZA EI CONCEJO DEL ORÁN, EN USO D	_IBERAN [¬]	<mark>74/2.000</mark> TE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA TRIBUCIONES LEGALES
	O R	<u>D</u>
		E

	<u>A</u>
Concejo Deliberante de Orán, detra Hipólito Yrigoyen y 9 de Julio, para	vo Municipal a construir una pista sobre que ocupan los bloques políticos del ás del mástil de la plazoleta sito en calle a la enseñanza a alumnos de E.G.B. 1 y GURIDAD EN EL TRANSITO en el éjido
mismas, semáforos, carteles indica	ijas, delimitando arterias, cruces de las adores sobre estacionamiento, velocidad entido de circulación y otras indicaciones
Art. 3º Los gastos que demande la prese respectivas partidas presupuestaria	
Art. 4º Cursar copia de la presente al Efines de su cumplimiento	Departamento Ejecutivo Municipal a los
Art. 5º Comuníquese. Publíquese. Archív	ese
DADA EN SALA DE SESIONES, EN NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍADOS MIL	N LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA AS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO
ROBERTO SALAS Secretario Administrativo	DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante
Ordenanza Nº 1.174/2.000: Promulgada po	or el Art. 81 de la Ley 6.571/89
******	******
ORDENANZA Nº 1.175/2.000 EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES	
O R	<u>D</u>
	<u>E</u>
	<u>N</u>
	<u>A</u>

N

Art. 1º.- Amplíase la ORDENANZA Nº 869/96, Capitulo II, Art. 7º, referente a los vehículos agregando un inciso que dirá:
Art. 7º:

"Inciso ñ) Portar una inscripción en el vehículo habilitado, en un lugar visible para el usuario, el nombre de la agencia y número de teléfono."

- Art. 2º.- De no cumplir con lo establecido en el artículo anterior, se aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales se regirán por la Ordenanza de Régimen para la prestación del Servicio de remis.-
- <u>Art. 3º.-</u> El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza.-
- <u>Art. 4º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección Municipal de Tránsito.-
- Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.175/2.000: Promulgada por Resolución N° 713/2.000 de fecha 26/12/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.176/2.000

<u>o</u>	R	<u>D</u>
		F
		<u>_</u>
		N
		Α

- Art. 1º.- Eximir del pago de tasas municipales por alumbrado, barrido y limpieza e impuestos inmobiliarios a los clubes deportivos o sociales y/o entidades de bien público sin fines de lucro existentes en el municipio.-
- Art. 2º.- Las instituciones que quieran acogerse a este beneficio deberán acreditar haber autorizado a una escuela o colegio, con sede en el municipio, a realizar en forma gratuita sus prácticas de gimnasia u otras actividades escolares en sus instalaciones durante el año de eximición, informando bimestralmente al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el cumplimiento de este requisito.-
- Art. 3º.- Deberán mantener asimismo sus predios en perfectas condiciones de limpieza, desmalezamiento, etc., como así también las veredas que circundan los mismos.-
- Art. 4º.- La falta de cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente Ordenanza, harán perder a la institución el beneficio enunciado en el artículo 1º.-
- Art. 5º.- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-
- <u>Art. 6°.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación local.-
- <u>Art. 7º.-</u> Comuníquese. Publíquese. Archívese.
 ____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo

DOS MIL.

DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.176/2.000: Promulgada por el Art. 81 de la Ley 6.571/89.-

ORDENANZA Nº 1.177/2.000

<u>o</u>	R	D
		E
		N
		Α

- Art. 1º.- Créase un espacio participativo en el seno del Consejo Deliberante que se denominará BANCA DEL CIUDADANO y que tendrá por objeto canalizar la participación de los vecinos, conforme lo normado en el Art. 6º de nuestra Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2º.- Este espacio servirá para promover en los términos del Art. 6º de la C.O.M. la libre y democrática participación de entidades vecinales, asociación de trabajadores, empresariales y demás instituciones intermedias, quienes podrán presentar proyectos basados en necesidades e inquietudes de cada sector.-
- Art. 3º.- El Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Legislación General, determinará la participación de cada sector, para lo cual deberá mediar una solicitud previa de las instituciones y/o entidad interesada en participar. El Concejo Deliberante fijará la fecha y notificará mediante Resolución interna la sesión en la que participará.-
- <u>Art. 4º.-</u> No podrá ser tratada más de una iniciativa ciudadano en cada una de las sesiones ordinarias del Cuerpo.-
- Art. 5°.- El asunto que una institución o vecinos promuevan para su discusión, no será objeto de debate en la sesión en que se presente, el que a su vez escuchando será girado a la Comisión respectiva, en la que se le dará el trámite que corresponda, salvo que se tratara de cuestiones que por razones de tiempo y urgencia, a juicio del Cuerpo, amerite ser tratado en la sesión en que se presenten.-
- <u>Art. 6º.-</u> Una vez agotado el trámite respectivo, el Concejo Deliberante comunicará a los autores de la iniciativa el resultado de la misma.-
- Art. 7°.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Centros Vecinales, Asociaciones de Trabajadores y Desocupados, Empresarios, Instituciones Intermedias, Centro de Jubilados, Liga de Amas de Casa, Asociaciones Deportivas y Centro de Estudiantes Secundarios y Universitarios, medios de comunicación local.-
- Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

DADA EN	SALA DE	SESIONES,	EN L	A CIL	JDAD	DE SAN	I RAM	ÓN D	E LA
NUEVA ORAN,	A LOS V	EINTIOCHO	DÍAS	DEL	MES	NOVIEN	/IBRE	DEL	AÑO
DOS MIL.									

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.177/2.000: Promulgada por Resolución N° 675/2.000 de fecha 12/12/2.000.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.178/2.000 EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

	<u> </u>	<u>υ</u>
		<u>E</u>
		N
		<u>A</u>
	el nombre de "JUAN MARO N, 200 Años	CIANO CAVALLI" a la plazoleta del
Familiares	del Sr. JUAN MARCIANO de Salta, Comité de	Departamento Ejecutivo Municipal, CAVALLI, Autoridades del Partido circuito – Orán y medios de
Art. 3º Comuníque	ese, Publíquese, Archívese	
NUEVA ORAN, A	ALA DE SESIONES, EN LA LOS VEINTINUEVE DÍAS D	A CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA 3 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
ROBERTO Secretario Adr		DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante
Ordenanza Nº 1.17 26/12/2.000	78/2.000: Promulgada por	Resolución Nº 715/2.000 de fecha
	AMON A. VALOR ario de Gobierno	ELISEO BARBERA Intendente Municipal
		D DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA GALES
	O R	<u>D</u>
		<u>E</u>
		<u>N</u>
		Α

- Art. 1º.- Imponer el nombre de "BATALLA DE SALTA" al pasaje que corta las Manzanas Nº 5 y 32, Sección 1º, de nuestra ciudad, delimitado por calle Mariano Moreno y Avenida Esquiú, en el complejo habitacional 20 de Febrero.
- <u>Art. 2º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los vecinos firmantes de la nota Expediente Municipal Nº 139.668.-
- Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.179/2.001: Promulgada por Resolución N° 858/2.001 de fecha 16/03/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno DR. FERNANDO E. TULIAN Intendente Interino

ORDENANZA Nº 1.180/2.001

<u>o</u>	R	D
		<u>E</u>
		N
		Α

- Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, realizará los estudios necesarios para la colocación de postes únicos en todo el casco urbano para el sostén de los distintos cables aéreos de las empresas que prestan servicios en esta ciudad como ser: energía eléctrica, videos cables, compañías telefónicas y otros servicios futuros. Así también para el alumbrado público.-
- Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, EDESA S.A., Orán Televisora Color, Cable Visión, Telecom Argentina S.A., Telefónica Argentina.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.180/2.001: Promulgada por Resolución N° 880/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.181/2.001

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

<u>o_</u>	R	D
		_
		<u>E</u>
		N
		Δ

<u>Art. 1º.-</u> Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios para la refacción y el acondicionamiento de las instalaciones en el Campo Municipal de Deportes de nuestra ciudad, lo detallado a continuación:

a) Cancha de basquet: reparación general;
b) Cancha de fútbol 5: reparación general.
c) Refacción de playones polideportivos.

d) Cancha de tenis: reparación general.

e) Reparación de techos. f) Reparación de sanitarios. g) Refacción de pintura.

h) Reparación de instalaciones eléctricas

en general.

- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demande la obra serán imputados a las partidas presupuestarías correspondientes.-
- <u>Art. 3º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Establecimientos Secundarios, Centros Vecinales y a los medios de comunicación.-
- Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.181/2.001: Promulgada por Resolución N° 888/2.001 de fecha 05/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.182/2.001

0	R	D
		_
		<u>E</u>
		N
		^

- <u>Art. 1º.-</u> Queda prohibido, durante las 24 horas el estacionamiento vehícular sobre calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí.-
- Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de lomos de burro y/o resaltos o lomadas sobre calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí.-
- Art. 3º.- La Dirección Municipal de Tránsito realizará la correspondiente señalización del tramo de la calle Laprida, desde Pueyrredón hasta calle Nahuel Huapí, indicando velocidad máxima de 30 Km/H y de 20 Km/H frente a la Escuela Patrón Costas, prohibición de estacionar.-
- <u>Art. 4º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección Municipal de Tránsito y a los medios de comunicación.-
- Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.182/2.001: Promulgada por Resolución N° 887/2.001 de fecha 05/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.183/2.001

<u>o</u>	R	<u>D</u>
		E
		A

- Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción del cercado perimetral en el Cementerio local.-
- <u>Art. 2º.-</u> Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N^{o} 1.183/2.001: Promulgada por Resolución N^{o} 881/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.184/2.001

<u>o</u>	R	D
		E
		N
		Α

- Art. 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, realizará en forma diaria un control de la calidad del agua que suministra la empresa Aguas de Salta S.A. mediante su red de distribución.-
- <u>Art. 2º.-</u> Este control se realizará en distintos puntos de la ciudad de forma que sean analizadas todas las fuentes de provisión.-
- <u>Art. 3º.-</u> El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda fijará el importe de cada control el que deberá ser abonado por la empresa prestataria del servicio de agua corriente e incluido en la Ordenanza Tarifaría Vigente.-
- Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.184/2.001: Promulgada por Resolución Nº 882/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.185/2.001

0	R	D
		E
		N
		Δ

- Art. 1º.- Exceptuar del pago del derecho de construcción e instalación eléctrica a toda obra nueva, ampliación o refacción que se realice en los edificios públicos que sean destinados a la educación o el deporte realizado por las instituciones descriptas en el Art. 2º de la presente Ordenanza.-
- <u>Art. 2º.-</u> Dicho beneficio obtendrán únicamente las obras que sean financiadas por Cooperadoras Escolares, clubes deportivos, instituciones de bien público, fundaciones sin fines de lucro u otro tipo de ONG que no persigan fines comerciales.-
- <u>Art. 3º.-</u> La obtención de este beneficio no libera a dichas instituciones a llenar los requisitos que determinen las reglamentaciones para los edificios a constituirse, en lo que respecta a documentación de obras e instalaciones eléctricas.-
- Art. 4º.- Incorporar la presente Ordenanza a la Ordenanza Tarifaría en vigencia.-
- Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

ROBERTO SALAS Secretario Administrativo ARQ. MARCELO BERNAD A/C Presidencia Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.185/2.001: Promulgada por Resolución N° 883/2.001 de fecha 03/04/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.186/2.001

<u>o</u>	R	<u>D</u>
		_
		<u>E</u>
		N
		A

- Art. 1º.- Imponer el nombre de BARRIO AEROPARQUE al conglomerado habitacional ubicado entre las calles Pueyrredón al Norte, avenida Palacios al Oeste, avenida Los Constituyentes al Este y Ruta Nacional Nº 50 al Sur.
- <u>Art. 2º.-</u> Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centro Vecinal Barrio Aeroparque y a los medios de comunicación.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

JOSEFINA E. FLORES Vice-pte 2º Consejo Deliberante DR. EMILIO F. TULIAN
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N^{o} 1.186/2.001: Promulgada por Resolución N^{o} 928/2.001 de fecha 07/05/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno

ELISEO BARBERA Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.187/2.001

<u>El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES</u>

0	R	D
		<u>E</u>
		N
		^
		^

- Art. 1º.- Imponer el nombre de BARRIO 9 DE JULIO al conjunto habitacional comprendido entre las calles Arenales al Norte, Emilia Bustamante al Sur, José Ingenieros al Oeste y Juana Azurduy al Este de nuestra ciudad.-
- Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centro Vecinal del Barrio 9 de Julio y a los medios de comunicación.-
- Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

JOSEFINA E. FLORES Vice-pte.2º Concejo Deliberante DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante

DR. EMILIO F. TULIAN

Ordenanza Nº 1.187/2.001: Promulgada por Resolución Nº 925/2.001 de fecha 07/05/2.001.-

DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno ELISEO BARBERA Intendente Municipal ******* ORDENANZA Nº 1.195/2.001 El CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Ε Ν Art. 1º.- ADHERIR la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a la Ley Provincial Nº 6.583 y Ley Nacional Nº 25.344 en tanto sus preceptos sean aplicables en el ámbito local.-Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO. ROBERTO SALAS DR. EMILIO F. TULIAN Presidente Concejo Deliberante Secretario Administrativo Ordenanza Nº 1.195/2.001: Promulgada por Resolución Nº 957/2.001 de fecha 22/05/2.001.-DR. RAMON A. VALOR Secretario de Gobierno ELISEO BARBERA Intendente Municipal
